



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 18 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 15:48:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001023-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud para autorizar la inclusión de la denominación "Distrito Judicial de Ancash" en el proyecto de investigación, "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva del distrito judicial de Ancash – 2023" cursada por Robert Jara Miranda, representante de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 11 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente solicita autorización para la inclusión de la denominación "Distrito Judicial de Ancash" en el proyecto de investigación, "La Motivación Deficiente Del Razonamiento Probatorio del Auto de Prisión Preventiva del Distrito Judicial de Ancash – 2023", realizada por los bachilleres Adrian Jilmer Sánchez Leyva y Linder Jonas Susanibar Lozano, quienes forman parte del programa de titulación para universidades no licenciadas, taller de elaboración de tesis de la escuela académica profesional de derecho en la universidad Cesar Vallejo, pues vienen desarrollando una investigación. Obra en autos el documento suscrito por el titular de la institución.

Tercero.- La investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento. Bajo este tenor, se ha solicitado a este despacho se autorice a los bachilleres Adrian Jilmer Sánchez Leyva y Linder Jonas Susanibar Lozano, para que se pueda autorizar la inclusión de la denominación "Distrito Judicial de Ancash" en el proyecto de investigación "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva en el distrito judicial de Ancash – 2023", por lo que, en mérito a la investigación realizada, su pedido decanta en procedente, debiendo el recurrente apersonarse a Mesa de Partes de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash a fin de recabar el documento de autorización.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de fecha 11 de julio del 2023, presentada por el representante de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para inclusión de la denominación "Distrito Judicial de Ancash" en el proyecto de investigación, "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva del distrito judicial de Ancash – 2023" realizada por los bachilleres Adrian Jilmer Sánchez Leyva y Linder Jonas Susanibar Lozano; en consecuencia, sírvase el recurrente apersonarse a Mesa de Partes de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash a fin de recabar el documento de autorización.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

